



La Comisión de Selección de la plaza de Profesor Ayudante Doctor G010/DB1007, del área de conocimiento de “Didáctica de las Ciencias Experimentales”, del departamento de Didáctica de las Matemáticas y de las Ciencias Experimentales, adscrita a la Facultad de Educación, reunida a las 16:30 h del día 18 de enero de 2022, en sesión híbrida, presencial en la Sala 1 del Rectorado y por Meet, en el enlace facilitado por el Vicerrectorado

Ha puntuado a los candidatos siguiendo el documento “Criterios de Aplicación del Baremo para las plazas de Ayudante Doctor de la Universidad de Salamanca”, publicado en BOCyL de fecha 10 de noviembre de 2015 (resolución de 30 de octubre de 2015).

Algunas consideraciones de las que se quiere dejar constancia de la aplicación del Baremo:

- *Expediente académico.* En los casos en los que la media aparece certificada sobre 10 se ha usado la tabla de conversión publicada por el CSIC, de acuerdo con R.D 1497/1897 ó R.D. 1125/2003
- En el caso de *Grado de Salamanca* y *Premios de Grado/Máster*, no se han tenido en cuenta en aquellos casos en los que aunque aparezcan reflejados en el CV, el candidato no ha aportado el documento justificativo.
- *Contratos o becas postdoctorales.* No se consideran tales aquellas que vienen justificadas con hojas de servicio de las Universidades en las que se está desempeñando labores docentes.
- *Estancias.* Se tienen en cuenta estancias iguales o superiores a un mes, puntuando a 0.1 por mes. Teniendo en cuenta que muchas estancias son Centros de Investigación que no aparecen comparados en rankings con la Universidad de Salamanca, no se considera adecuado ponderar en función del lugar en el que se hayan realizado.  
No se consideran estancias de investigación aquellas que vienen justificadas con hojas de servicio de las Universidades en las que se está desempeñando labores docentes.
- *Máster.* No se pondera por expediente ya que en algunos casos sólo se da un APTO. Se da un 0.5 por el DEA, por el CAP y por cada Máster, hasta un máximo de 1 punto como indica el apartado. Para considerar un Máster debe aparecer en la documentación del candidato el consiguiente título expedido por el centro correspondiente.



- *Cursos de Formación Docente.* Sólo se han tenido en cuenta los que tuvieran un número de horas mayor o igual a 8, y al sumarlos dieran un valor de 100 h, se les da la máxima puntuación (0.5). Si el número es menor a 100 horas se adjudica un valor proporcional.
- *Gestión académica y otros méritos.* Sólo se ha valorado la gestión universitaria certificada por los candidatos, así como las acreditaciones a otras figuras superiores a las de Ayudante Doctor (0.4). La puntuación en este apartado no excede en ningún caso los 0.5 puntos como se indica en el Baremo.

Como uno de los candidatos supera la puntuación máxima en el apartado de Curriculum Vitae, se le otorga la máxima puntuación en el apartado (12) y teniendo en cuenta lo que se indica en la página 3 del Baremo, el resto de los candidatos se pondera en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

- *Docencia.* Se han tenido en cuenta únicamente la docencia oficial en Máster, Grados o Licenciaturas, no considerando docencia no oficial de cursos. La docencia se ha ponderado en función del área según el Baremo. Para la ponderación se ha usado el Catálogo de Áreas Afines de la USAL, aprobado en el Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012.
- *Materiales didácticos publicados.* Se han puntuado con 0.2 los MOOC
- *Proyectos de Innovación docente.* Como los de la Universidad son anuales, se han puntuado a 0.1 cada uno por proyecto y año.

En el apartado de Docencia no se pueden superar los 4 puntos totales luego aunque un candidato los supera entre los tres ítems valorados, al final no se pone más de estos 4 puntos.

- *Investigación. Publicaciones.* En este apartado se ha considerado:

| <i>Categoría</i> | <i>Factor de multiplicación</i>         |
|------------------|---|
| A                | Revistas Q1 x 0.6                       |
| B                | Revistas Q2 x 0.3                       |
| C                | Revistas Q3 y otras publicaciones x 0.1 |



Respecto a la ponderación de las publicaciones, se ha seguido el mismo criterio que en la docencia:

- *Investigación. Proyectos.* Se han puntuado de la forma siguiente:

|            | IP    | Investigador |
|------------|-------|--------------|
| Europeos   | x2    | x1           |
| Nacionales | x1    | x0.5         |
| Regionales | x0.5  | x0.25        |
| Locales    | x0.25 | x0.125       |

- *Investigación. Congresos.* En este apartado se han usado las tablas de la página 5 del Baremo. Además en el caso de Workshops, la Comisión no los considera Congresos, luego no se han tenido en cuenta.

En el caso de Comunicaciones Orales, la Comisión no ha considerado más que dos por Congreso.

Los que se llaman “Poster-Comunicación Oral”, la Comisión los ha puntuado como paneles, ya que considera que es el formato fundamental al que se hace referencia.

En el apartado de Congresos, como una de las candidatas supera la puntuación máxima, se le califica con el máximo (2 puntos) y al resto de los candidatos se les valora en proporción a esta puntuación, como se indica en el Baremo.

- *Perfil.* Al estar dividido en dos apartados (2+2). Se ha hecho la siguiente consideración.

1º apartado. Se ha puntuado de la forma siguiente:

- 0.5 puntos si la titulación de Licenciatura/Grado corresponde a las carreras relacionadas con el perfil de la plaza (Biología, Geología)
- 0.25 en el caso de titulaciones relacionadas con la plaza.
- 2 puntos el candidatos ha impartido docencia oficial en asignaturas relacionadas con la plaza.

2º apartado. Los 2 puntos de promoción profesional se han aplicado siguiendo el Baremo, en función de la relación del solicitante con la Universidad de Salamanca, tanto en contrato



como en becas y por año de relación, estableciendo un cálculo proporcional donde era necesario.

Varios miembros de la Comisión expresan su dudas con que se considere como una Beca de formación de carácter competitivo, la Beca Predoctoral que presenta la candidata Esteban Gallego, María Rocío, ya que en su opinión es insuficiente para esta consideración la información aportada por la candidata.

Se decide consultar este tema con los Servicios Jurídicos, para lo cual se concluye la sesión a las 22:17 horas, y se decide continuarla cuando se tenga la respuesta.

La sesión se vuelve a abrir el lunes 24 de enero de 2022, en formato híbrido, en la Sala 1 del Rectorado y por Google Meet con el enlace proporcionado por el Vicerrectorado.

Con la respuesta de Servicios Jurídicos en la que se considera suficiente la información sobre la beca aportada por la candidata Esteban Gallego, María Rocío, se concluye la baremación de los candidatos.

El representante del Comité de Empresa desea que conste en acta la siguiente apreciación:

*“La beca predoctoral aportada como mérito por la candidata Esteban Gallego, María Rocío, no debe tenerse en cuenta, ni con el 1.5 correspondiente a los 3 años de beca, ni tampoco con el 1.5 de vinculación con la Universidad de Salamanca en la segunda parte del Perfil. El argumento es que, en su opinión, la documentación presentada por la candidata no es suficiente, y cualquier documentación que no se incluya en el PDF no debería ser valorada, ya que no es misión ni de la Comisión ni del Vicerrectorado aportar documentación extra para justificar los méritos de los candidatos, solamente valorar aquellos perfectamente justificados, de acuerdo con lo que dice el texto de la propia convocatoria”.*

El profesor Camilo Ruiz Méndez quiere que conste en acta lo siguiente:

*“En relación con la puntuación otorgada en el concepto de Becas FPI/FPU o análogas la valoración que se ha hecho de la beca aportada por la candidata Esteban Gallego, María Rocío es diferente a la realizada en plazas anteriores ya que entonces se consideró que la documentación presentada no era suficiente.”*

Se levanta la sesión definitivamente a las 18:07 h.



VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA

En Salamanca, a la fecha de firma

Fdo. Presidente de la Comisión

Fdo. Secretaria de la Comisión

Fdo. Vocal Primero titular

Fdo. Vocal Tercero titular

Fdo. Vocal Cuarto titular

Fdo. Representante del Comité de Empresa

5

---